

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 7 de febrero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se crean nuevos ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de dos nuevos ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Adaptación de medidas.

El órgano responsable de los ficheros que se crean adaptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como los conducentes al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999 y concordantes en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, desde su entrada en vigor.

Tercero. Cesión de datos.

La Universidad de Sevilla solo podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y concordantes del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los interesados tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros anexos en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, y demás normativas de aplicación. Los citados derechos se ejercerán ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Quinto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros citados en esta Resolución serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Nombre del Fichero: Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria

a) Órgano responsable: Universidad de Sevilla.

b) Usos y fines: Fichero mixto de datos de las personas que solicitan asesoramiento y/o servicios del SACU, tanto miembros de la Comunidad Universitaria como personas externas a ella.

c) Personas o colectivos afectados: Empleados (PAS y PDI), estudiantes, asociados o miembros de la Comunidad Universitaria, propietarios o arrendatarios de viviendas, inmigrantes, demandantes de empleo (todos ellos como solicitantes, beneficiarios, representantes legales o personas de contacto).

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitudes, formularios, convocatorias, entrevistas, oficina virtual y transmisión electrónica de datos/internet.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativos (nombre, apellidos, NIF/NIE, núm. pasaporte/visado, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal y electrónica, teléfono, imagen, voz, vinculación con la Universidad de Sevilla, estado civil, sexo). Datos Académicos (institución, facultad, centro, servicio del que procede, estudios y cursos en los que está matriculado, firma electrónica, firma/huella). Datos Profesionales (institución, facultad, centro, servicio del que procede, NSS/mutualidad, firma electrónica, firma/huella, núm. registro personal, dirección electrónica, curriculum vitae).

f) Cesión de datos que se prevén: Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos de la Comunidad Autónoma (Instituto Andaluz de la Mujer y Servicio Andaluz de Salud), asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, entidades aseguradoras, personas físicas que forman parte de algunos de los programas del SACU y personas jurídicas que gestionan, explotan o prestan servicios para algunos de los programas del SACU.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre del Fichero: Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales del SACU

a) Órgano responsable: Universidad de Sevilla.

b) Usos y fines: Fichero mixto de datos de las personas que solicitan programas, ayudas, servicios de prestaciones asistenciales del SACU relacionadas con la atención psicológica, pedagógica, estudiantes extranjeros, estudiantes con discapacidad, colectivos con problemas de inserción laboral, personas con necesidades económicas extraordinarias y que requieren intervención desde la unidad de trabajo social, asesoramiento vocacional, sobre voluntariado y temas de igualdad. También se desarrollan acciones para favorecer medidas de conciliación de vida personal, laboral y familiar, bolsa de alojamiento y vivienda con personas mayores, discapacitados y familias monoparentales, tanto miembros de la Comunidad Universitaria como personas externas a ella.

c) Personas o colectivos afectados: Empleados (PAS y PDI), estudiantes, asociados o miembros de la Comunidad Universitaria, propietarios o arrendatarios de viviendas, inmigrantes y demandantes de empleo (todos ellos como solicitantes, beneficiarios, representantes legales o personas de contacto).

d) Procedimiento de recogida de datos: solicitudes, formularios, convocatorias, entrevistas, oficina virtual y transmisión electrónica de datos/internet.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativos (nombre, apellidos, NIF/NIE, núm. pasaporte/visado, tarjeta sanitaria, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal y electrónica, teléfono, imagen, voz, vinculación con la Universidad de Sevilla, estado civil, sexo, parentesco con el solicitante/beneficiario). Datos académicos (institución, facultad, centro, servicio del que procede, estudios y cursos en los que está matriculado, firma electrónica, firma/huella). Datos profesionales (institución, facultad, centro, servicio del que procede, NSS/mutualidad, firma electrónica, firma/huella, núm. de registro personal, dirección electrónica, curriculum vitae). Datos económicos-financieros (datos bancarios, rentas). Otros datos (características personales, circunstancias sociales, salud y religión).

f) Cesión de datos que se prevén: Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma (Instituto Andaluz de la Mujer), asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, personas físicas que forman parte de algunos de los programas del SACU y personas jurídicas que gestionan, explotan o prestan servicios para cada uno de los programas del SACU.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.